

THE LIMITED LIABILITY PARTNERSHIPS ACT 2000

Partnership No. OC 337739

The Registrar of Companies for England and Wales hereby certifies that KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP was incorporated as a limited liability partnership by todging a statement of particulars under the Limited Liability Partnerships Act 2000 on 2nd June 2008.

The Registrar further certifies that according to the documents on the file of the partnership:-

- a) ANTOR FOUNDATION, FUNDACION MA PREFERENCE, MASOR FOUNDATION and RAMOR FOUNDATION are the designated members of the partnership,
- b) the situation of the registered office is 3RD FLOOR, MEADOWS HOUSE, 20-22 QUEEN STREET, LONDON WIJ 5PR.

According to the documents on file and in the custody of the Registrar, the Limited Liability Partnership is up to date with its filing requirements.

Given at Companies House, the 28th June 2012

Iflans

T HARRIS
for the Registrar of Companies



Traducción

LEY DE SOCIEDADES COMANDITAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DEL 2000

Sociedad No. OC 337739

El Registrador de Sociedades de Inglaterra y Gales por la presente certifica que KESINGTON GLOBAL VENTURES LLP fue incorporada como una sociedad en comandita de responsabilidad limitada mediante inscripción de una declaración de generales conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000, 2 de junio de 2008.

El Registrador certifica además que, conforme a los documentos que aparecen en el expediente de la sociedad:

- c) ANTOR FOUNDATION, FUNDACIÓN MA PREFERENCE, MASOR FOUNDATION y RAMOR FOUNDATION son los Miembros designados de la sociedad;
- d) La ubicación de la oficina registrada es 3rd Floor, Meadows House, 20-22 Queen's Street, Londes W1J5PR.

Conforme a los documentos en el expediente y en custodia del Registrador, la Sociedad está al día en el cumplimiento de sus requisitos de documentación.

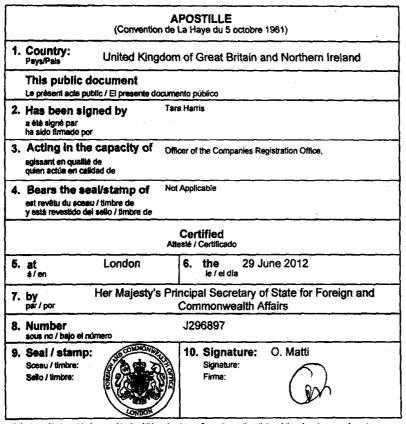
El Registrador de Sociedades no está llevando a cabo acción alguna para eliminar la Sociedad del Registro o disolverla como difunta. En lo que respecta al Registrador, la sociedad no está en liquidación ni está sujeta a orden administrativa alguna, y no se ha designado un curador o síndico para la propiedad de la misma.

Dado en el Registro de Sociedades el 28 de Junio de 2012.

(Firmado) ilegible

T HARRIS

Por el Registrador de Sociedades



This Apositie is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Aposities attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.



RESOLUCIÓN ADOPTADA UNÁNIMEMENTE POR LOS SOCIOS DE

KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP ("la Sociedad")

26 de septiembre de 2011

Los suscritos, FUNDACION MA PREFERENCE, ANTOR FOUNDATION, MASOR FOUNDATION y RAMOR FOUNDATION, siendo todos los socios de **KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP**, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, organizada conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 de Inglaterra y Gales, por la presente adoptan las resoluciones siguientes:

CONSIDERANDO, otorgar un poder para representar a la Sociedad sujeto a la aprobación unánime de los socios existentes;

En consecuencia, por la presente, unánimemente

RESUELVE: 0

designar a la Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1000756955, como Apoderada de la Sociedad, con el único objeto de cumplir con las regulaciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, con efecto en la fecha de la presente resolución;

RESUELVE:

emitir un Poder Especial a favor de la Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1000756955, con facultad y autoridad para actuar y firmar todos aquellos documentos exigidos por las regulaciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y que dicho Poder lo firmen los Socios de la citada Sociedad en Comandita.



Las presentes resoluciones fueron unánimemente adoptadas con efecto desde el 26 de septiembre de 2011.

PAICOLEX TRUST

ANTOR FOUNDATION

Authorised Signatory

ALLOCEX TRUST MANAGEMENT AG PAICOLEX TRUST MANAGEMENT AG

RAMOR FOUNDATION

MASOR FOUNDATION

a apprised Sign

C (12)

Authorised Signatory

Legalización oficial

Authorised Signato

Por la presente se legaliza oficialmente la autenticidad de las firmas que precede de los

Señor <u>Andrew Christopher LUGG</u>, nacido 9 de agosto de 1969, ciudadano Sulzo de Küsnacht ZH, según declaración propia domiciliado Chrummwisstrasse 21, 8700 Küsnacht, a quien conocemos personalmente,

Señor Michael George BEST, nacido 2 de agosto de 1952, ciudadano Sulzo de Morschach SZ, según declaración propia domiciliado Felsenrainstrasse 150, 8052 Zürich, a quien conocemos personalmente.

Las firmas fueron reconocidas en nuestra presencia por una tercera persona apoderada al efecto.

Legalizado firmas personales solamente; autorización para firmar en nombre de la empresa no comprobado.

Esta legalizacion se refiere solamente a la autenticidad de las firmas y no al contenido o la validez del documento

Küsnacht, 8 de noviembre de 2011 BK no. 3040, 3041 Tasa CHF 40.00

NOTARIAT KÜSNACHT

Jan Rohner, Notario Sustituto

PODER ESPECIAL

KENSINGTON GLOBAL VENTURES LLP, en adelante la Sociedad, una sociedad en comandita de responsabilidad limitada, debidamente organizada y existente conforme a la Ley de Sociedades en Comandita de Responsabilidad Limitada del 2000 de Inglaterra y Gales con el No. OC 337739, con dirección registrada en el 3er Piso, Meadows House, 20 Queen Street, Londres W1J 5PR, Inglaterra, por y a través de los suscritos quienes se encuentran debidamente autorizados para otorgar este poder en nombre de la Sociedad, por la presente otorgan al Sra. Marcia Irene Vaca Castillo, portadora del pasaporte ecuatoriano No. 1000756955, un PODER ESPECIAL, sin poder de sustitución, tal como se establece abajo, para actuar como apoderada legal y verdadera de la Sociedad, con poder y autoridad para actuar individualmente, tal como se describe a continuación, en nombre y representación de la Sociedad para:

- Actuar en calidad de Apoderada de la Sociedad en la República del Ecuador, para los fines y efectos previstos en el último inciso del Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, respecto de todas las compañías de nacionalidad ecuatoriana en las cuales la Sociedad es o llegare a ser accionista o socio; quien, en sujeción de la norma citada, por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones la Sociedad como accionista o socio.
- Emitir, certificar y presentar ante la Superintendencia de Compañías del Ecuador, la información y documentación que exige la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador para las sociedades extranjeras que son accionistas o socios de compañías de nacionalidad ecuatoriana.

Autorizamos igualmente a la Apoderada aquí designada para usar y ejercer el presente Poder en nombre de la Sociedad en cualquier lugar del mundo inclusive cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.

La Apoderada, al aceptar y actuar de conformidad con los poderes arriba otorgados, acuerda indemnizar y mantener a los SUSCRITOS libres de todas y cualesquiera responsabilidades, daños, reclamos, costos, gastos y otros desembolsos, de cualquier clase (inclusive cualesquiera costos y gastos legales razonables) que los SUSCRITOS puedan incurrir o sufrir como consecuencia del presente Poder y la ejecución del mismo, o como resultado de la realización por parte de la Apoderada de los poderes otorgados.





La Apoderada deberá garantizar que la Sociedad reciba toda la documentación que firme en nombre de la Sociedad.

La Apoderada no está autorizada para delegar el presente mandato u otorgar a terceros los poderes que se confieren en la presente. El presente Poder podrá ser revocado en cualquier momento por los Socios y deberá ser válido por dos (2) años desde la fecha de su emisión, y dejará de tener efecto luego de esa fecha salvo renovación mediante resolución de los Socios.

Dado a los 26 días del mes de septiembre de 2011.

FUNDACION MA PREFERENCE

PAICOLEX TRUST

MASOR FOUNDATION

Authorised Signatory

PAICOLEX TRUST
WANAGEMENT AG

ANTOR FOUNDATION

had a dead Clangton

*AICOLEX TRUST

RAMOR FOUNDATION

A.marini

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Pais: Confederación Suiza, Cantón de Zurich Confederação Suiça, Cantão de Zurique

El presente documento público / Este documento público

2. Ha sido firmado por foi assinado por

Jan Rohner

3. Actuando en calidad de na sua qualidade de

Notar-Stellvertreter

4. Se halla sellado/timbrado con / está provisto do selo/carimbo do (da) Notarlat Küsnacht

Certificado

5. En / em 8090 Zurich / Zurique

6. El / no dia 15.11.2011

- 7. Por la Cancilléria de Estado del Cantón de Zurich pela Chancelaria de Estado do Cantão de Zurique
- 8. Con el número / sob o No. 27248/2011
- 9. Sello/timbre / selo/carimbo

10. Firma/Assinatura



D. Brennwald

DDY FE: Que la present de CINCO fojas útiles cs sotocopia del original cs lotocopia exhibido.
Guayaquil. 31 ENE 2013

AB. GIANNA SABRINA NUMEZ BERTINI NOTARIA SUPLENTE